

Señores

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO

E. S. D.

Radicado: 27001 3105 001 2023 00164 00
Demandante: **LUISA CHAVERRA POTES**
Demandado: COLPENSIONES y otros.
Asunto: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación

FABIO ALBERTO VALENCIA GONZALEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la demandante, dentro del proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal para ello, por medio del presente escrito formulo recurso de reposición en subsidio el de apelación frente al auto calendado 20 de enero del año que avanza.

HECHOS

Lo hechos que dieron origen a este proceso tuvieron su génesis en la demanda incoada por la señora **LUISA CHAVERRA POTES**, frente a **COLFONDOS S.A.** y **COLPENSIONES**, mismos que resultaron vencidos dentro del proceso y por tal virtud, como lo dispone la ley, fueron condenados en costas.

En la sentencia que puso fin al proceso, de 23 de febrero de 2024, se dispuso condenar a **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.** a pagar a favor de la parte accionante (**LUISA CHAVERRA POTES**), a la suma de \$2.500.000.00 en partes iguales.

Ahora bien, al solicitar la entrega de los depósitos judiciales, se dispone en el auto motivo de inconformidad que se entrega al apoderado de la demandante, Dr. Fabio Valencia la suma de \$1.000.000.00, cuando lo que debe ordenarse es el pago de \$2.500.000.00, obedeciendo el auto que liquida y aprueba las costas del proceso ordinario.

Deviene de lo expuesto, con todo respeto que el auto de naturaleza y fecha indicados, deberá reponerse, en el entendido de que corresponderá ordenarse la entrega al apoderado de la parte demandante, la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (\$2.500.000.00), como consta en el auto de 26 de julio de 2024 que liquida costas y el del 2 de agosto del mismo año que las aprueba, habida cuenta

como fue reconocido en el auto objeto de reproche, cuento con la facultad de recibir.

De no reponer el auto cuestionado, desde ya de manera respetuosa se solicita conceder el recurso de apelación, ante la **HONORABLE SALA ÚNICA TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ**.

Atentamente,



FABIO ALBERTO VALENCIA GONZALEZ

C.c. 1.017.144.732

T.P. 226.783 del C. S. de la J.